



INFORME SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, diciembre doce de dos mil veintitrés. Le informo señor juez que en el día de hoy me dirigí a las siguientes direcciones: Calle 53 Nro. 33-24; Calle 52 Nro. 38-36 y Calle 52 Nro. 38-40 todas de la ciudad de Medellín, direcciones que constan en el trámite de esta acción constitucional, con el fin de notificar a los vinculados oficiosamente señores NEIDY YOHANA RAIGOZA; GONZALO ANTONIO RAIGOZA y MARIA CEBALLOS ARBELAEZ con los siguientes resultados: En la calle 53 Nro. 33-24 el inmueble se encontraba cerrado nadie atendió al llamado; en la Calle 52 Nro. 38-36 me informaron que no conocían a ninguno de los vinculados oficiosamente, el inmueble adjunto calle 52 Nro. 38-40 se encontraba cerrado que corresponde a un establecimiento de comercio y me informaron sus vecinos que igual en ese lugar no labora o atiende ninguno de los vinculados. Para constancia firmo el presente informe.

DIUMAR GIRALDO PEREZ
Empleado

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN, diciembre doce de dos mil veintitrés

Teniéndose en cuenta el anterior informe secretarial rendido por el empleado de este despacho judicial, el juzgado DISPONE EMPLAZAR a los señores NEIDY YOJANA RAIGOZA; GONZALO ANTONIO RAIGOZA y MARIA CEBALLOS ARBELAEZ vinculados oficiosamente al trámite de esta acción constitucional instaurada por el señor JORGE IVAN GOMEZ HOYOS, por lo cual se fijará aviso en lugares públicos de esta edificación, Edificio José Félix de Restrepo ubicado en la calle 42 Nro. 42-73 Medellín, al igual que en el registro de personas emplazadas por el término de un (1) día, comunicándoles lo decidido mediante auto del 20 de octubre de 2023, auto admisorio de tutela.

Una vez vencido ese término, el juzgado procederá a designarles un curador ad-litem para que los represente, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio en el que se dispuso la vinculación de los señores NEIDY YOJANA RAIGOZA; GONZALO ANTONIO RAIGOZA y MARIA CEBALLOS ARBELAEZ.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

dgp